



# Resolución de Secretaría General

Lima, 30 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; siendo que éstos servidores, a su vez, pueden ejercer la función en adición a sus funciones regulares; debiendo ser preferentemente abogados; siendo designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 031-2017-DV-SG y N° 036-2017-DV-SG se encarga al servidor Hugo Vertiz Guido, Especialista Legal para la Unidad de Recursos Humanos, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, del 01 al 12 de marzo de 2017, ampliándose del 13 al 30 de marzo de 2017, respectivamente;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE se delega en la Secretaría General en materia de Recursos Humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones, encargo de funciones y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, se ha visto por conveniente continuar con el encargo al servidor **HUGO VERTIZ GUIDO**, Especialista Legal para la Unidad de Recursos Humanos, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Secretaría Técnica del



Y. MARTINEZ



G. PAREDES



C. CORDOVA



A. ZAMBRANO

Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en adición de sus funciones,

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** a partir del 31 de marzo de 2017, al servidor **HUGO VERTIZ GUIDO**, Especialista Legal para la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en adición de sus funciones.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y al interesado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN**  
Secretaría General



A. ZAMBRANO



G. PAREDES



C. CORDOVA